

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1415

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al Honorable Ayuntamiento de Nazareno Etla, Etla, Oaxaca, por la cantidad de \$293,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 26 de Abril del 2021, relativo a la Sentencia del expediente 147/2017, requerimiento hecho por la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 253 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etla, Etla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1415

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de agosto de 2021.

DIP ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.